

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN DECRETO ALCALDICIO N°1724

DALCAHUE, 27 de septiembre del 2022

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°262 de fecha 01.02.2022; La Sesión extraordinaria N° 8 del 13 de Diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°548 del 07.03.2022, que declara Alcalde Electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APF	RUÉBESE:	En	todos	SUS	puntos	el	Registro	de
Actividades correspondientes al mes	s de sept	tien	nbre de	202	22 del Sr.	. Ju	an Segui	ndo
Avendaño Mansilla Cl Nº	que ac	redi	ita el ci	Jmp	limiento	de	activida	des
para el pago del bono de movilizaci	ón y/o m	nan	tenciór	n de	vehícul	0.		

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es por un monto de \$286.859.- (doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal,

Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

DALCAHUE

ALCALALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/YIG/jsam.